# LA POLÍTICA DE DEFENSA DERIVADA DE LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1993

Por ÁLVARO CANALES GIL

## Introducción

Cuando al comienzo del curso académico 1993-1994 se planteó como marco genérico de estudio para el Grupo de Trabajo número 3 del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE) el tema del *Gasto militar e industrialización*, y se marcaron por nuestro coordinador los puntos orientativos a tratar que estaban centrados básicamente en la influencia del gasto público sobre la producción nacional, en el análisis del programa KONVER de la Unión Europea, y en el impacto de la industria militar en las funciones anticíclicas y de desarrollo regional, se me ocurrió la idea de que quizás el conjunto de la investigación quedaría incompleto si no se tratase de saber cuánto se ha invertido por parte del Ministerio de Defensa dentro del Capítulo 6 «inversiones reales», cuáles han sido los programas acometidos tanto cualitativa como cuantitativamente, y conocer en lo posible en definitiva qué material militar se ha adquirido o se está adquiriendo desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Ahora bien este planteamiento tan concreto y empírico está mediatizado por una importante limitación global. En definitiva las adquisiciones del Capítulo 6 para inversiones reales serán prácticamente siempre plasma-

ción de la fase de planeamiento desarrollada en la Directiva de Defensa Nacional, en la Directiva de Defensa Militar, y en el Plan Estratégico Conjunto (PEC). Como es bien sabido estos dos últimos documentos tienen el carácter de material clasificado, por lo que conocer al detalle todos los proyectos de inversión sería tanto como desvelar el contenido de los grandes Objetivos de Fuerza de nuestras Fuerzas Armadas y, en definitiva de las amenazas planteadas y del Objetivo de Fuerza Conjunto.

Por tal motivo, aunque en el epígrafe siguiente se describen muy resumidamente los pasos dados en el planeamiento de la Defensa Nacional y en su programación, el objeto real de este trabajo es hacer llegar a la ciudadanía en general cuál es el importe de las inversiones comprometidas por obligaciones reconocidas en el año 1993, cuál es su procedencia, y en qué se están empleando tanto a nivel de programas como de adquisiciones en concreto, cuyo contenido se pueda revelar porque así lo haya hecho el propio Ministerio de Defensa.

Para desarrollar alguno de estos puntos se me ocurrió recurrir al «Sistema de Seguimiento de Contratos», que desarrolla la Intervención General del Ministerio de Defensa por encargo de la Secretaría de Estado de Defensa. No obstante después de un período de reflexión decidí desecharlo por dos razones; por un lado y principalmente, porque el grado de control de los créditos recogidos en el Sistema de Información Contable de la Administración del Estado (SICOP) apenas alcanza el 50%, con lo que la deducción de conclusiones podría dar lugar a interpretaciones desacertadas; y por otro lado, en segundo término, porque en este estudio no me interesa descender al conocimiento pormenorizado de los suministradores nacionales o extranjeros, pues es una cuestión que con frecuencia es el origen de no pocas situaciones contradictorias y polémicas.

# El marco constitucional de la Defensa Nacional y las Directivas de Defensa Nacional

La concepción de la Defensa Nacional como un servicio público que ha de ser prestado por el Estado se consagra en el artículo 8 del título preliminar de la Constitución española de 1978. Hasta entonces nunca nuestro constitucionalismo histórico contuvo ningún precepto similar dedicándose sólo las Constituciones de 1812 y 1931 a regular algunos aspectos parciales propios de la «fuerza militar nacional», a las «milicias nacionales» o a la cuestión de la «declaración de guerra». Por buscarle algún precedente qui-

zás el más cercano sea el artículo 7 de la Ley Orgánica del Estado de 1967, aunque pese a la aparente similitud de redacción su contenido es muy distinto al plasmado en dicho artículo de nuestra Constitución.

Según el artículo 8 citado la misión de las Fuerzas Armadas es garantizar la soberanía e independencia de España, defender la integridad de su territorio y proteger el ordenamiento constitucional.

De acuerdo con lo señalado las Fuerzas Armadas son parte de la Administración Pública pero también algo más. Las Fuerzas Armadas se conciben por las Cortes Constituyentes como una de las instituciones pioneras y garantes del orden constitucional. Herrero Rodríguez de Miñón razona que ello explica:

«Por qué la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas se atribuye a quien es cabeza del Estado y garante de su Constitución, esto es, al Rey».

Esto hace de las Fuerzas Armadas el brazo derecho del Estado que se encarama en el frontispicio del edificio constitucional de España.

Pues bien, la necesidad de dotar a las Fuerzas Armadas de los medios precisos para cumplir el mandato constitucional hace que el Gobierno la ampare dentro de su política general. Dentro de ella el desarrollo de la Defensa Nacional ha tenido en los últimos años esta evolución:

- Por un lado, y como resultado del proceso evolutivo que se inició en 1977 con la creación del Ministerio de Defensa, el Gobierno definió, a través de la Directiva de 10 de julio de 1984, los objetivos de la Defensa Nacional en los que participarían tanto el propio Ministerio de Defensa como el resto de los Departamentos ministeriales. Realizado por cada uno de estos los planes parciales todos ellos se integran en el Plan General de la Defensa Nacional que fue aprobado el 31 de julio de 1985. De las diversas partes de que se compone el plan general anteriormente citado, sin duda la más importante es el PEC cuyo contenido es secreto porque en él se recogen los Grandes Objetivos Estratégicos que han de alcanzar las Fuerzas Armadas, las amenazas planteadas, y el Objetivo de Fuerza Conjunto que es el instrumento militar indispensable para alcanzar los anteriormente mencionados grandes objetivos. Uno de sus aspectos esenciales que lo componen es la estimación de los recursos presupuestarios previstos. El PEC, que como ya he señalado forma parte del Plan General de la Defensa Nacional, no obstante al tener un tratamiento independiente, fue aprobado el 23 de octubre de 1985.
- Con posterioridad, en 1986, el presidente del Gobierno sancionó la Directiva de Defensa Nacional 1/86, de 29 de octubre, en la que se

definieron los Grandes Objetivos Estratégicos de las Fuerzas Armadas, y que dio lugar a la Directiva del Ministro de Defensa 17/87, de 25 de marzo, con objeto de determinar el proceso de planeamiento y definición de las acciones a desarrollar para lograrlos: dicho proceso desembocó en dos ciclos de actuaciones, por un lado de carácter bianual conducente a la concreción del PEC y las Directivas de Planeamiento Operativo y Logístico, y por otro de periodicidad anual que, al igual que los otros países de la Alianza Atlántica, tiene carácter complementario del anterior y que se concreta en los Planes Quinquenales de Fuerza derivados del PEC.

— Actualmente debido a las profundas transformaciones que se han producido en el ámbito internacional, el Gobierno ha redefinido los objetivos previstos en la Directiva de Defensa Nacional de 1986 dictando para ello la Directiva 1/92, de 27 de marzo. En este marco se ha producido una tendencia a la disminución del nivel armamentístico, y el nacimiento de una participación de España en Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras labores humanitarias auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas. Prueba del nuevo ambiente imperante es que, en nuestro entorno, se produjo la aprobación del Tratado de Fuerzas Convencionales en Europa el 19 de noviembre de 1990, que fue ratificado por el Reino de España por instrumento de 11 de marzo de 1992.

Actualmente el PEC vigente es el aprobado en septiembre de 1990 como resultado de la anteriormente citada Directiva del ministro de Defensa 17/87 y de otra más, así mismo dictada por el ministro de Defensa, la 13/90, de 16 de febrero, que recogiendo la experiencia de aquélla respecto al planeamiento de la Defensa Nacional, fijó las actividades del planeamiento que cristalizaron en la formulación del citado PEC.

Promulgada la anteriormente mencionada Directiva 1/92 de Defensa Nacional el ministro de Defensa aprobó la Directiva de Defensa Militar 1/92, de 1 de diciembre, en la que se diseña un ambicioso proyecto de remodelación de las Fuerzas Armadas que abarcará el período 1993-1997, y que tendrá como fin alcanzar una estructura de fuerzas que otorgue a España una adecuada capacidad de disuasión, a la vez que un eficaz mantenimiento de la seguridad y defensa colectivas. En esta Directiva se aboga por una mayor profesionalización de las Fuerzas Armadas que las haga más reducidas y operativas, y por una mejora sustancial del material para facilitar una mayor capacidad de movilidad y de polivalencia, tanto en las acciones que se emprendan en solitario como en la posibilidad de poder integrarse en Fuerzas multinacionales.

Partiendo de estos principios se prevé que el Ejército de Tierra base su organización y despliegue en tres tipos de Fuerzas:

- Las de Acción Rápida, constituidas a raíz de la aprobación por el ministro de Defensa de la Directiva 3/92, de 7 de febrero, se conciben como un núcleo de Fuerzas permanentes orientadas para responder a crisis o conflictos armados limitados y capaces de intervenir en una amplia variedad de misiones y escenarios.
- Las de Maniobra que constituirán el núcleo donde se concentren los elementos del combate convencionales del Ejército de Tierra y que agruparán a las Unidades más tecnificadas del Ejército.
- Las de Defensa Territorial que serán complementarias de las anteriores y estarán orientadas a labores de vigilancia y defensa de un territorio no sometido a conflicto.

Por lo que respecta a la Armada se propone disponer de una fuerza de tamaño medio, eso sí, con una tecnología avanzada y un elevado grado de profesionalidad en sus miembros.

Respecto al Ejército del Aire las acciones principales recogidas en la Directiva de Defensa Militar son homogeneizar los sistemas de armas, así como mejorar los sistemas de mando, alerta y control para hacerlos interpolables con los del resto de países aliados.

Con el nuevo número de efectivos de las Fuerzas Armadas se producirá una necesaria reducción del número de Unidades e instalaciones, y ello permitirá que se invierta solamente en aquellas que sean capaces de prestar una actuación eficaz. El ministro de Defensa Sr. García Vargas en el discurso con motivo la Pascua Militar de 1993 manifestó que dicho principio se manifestará:

«En no adquirir aquello que no se pueda sostener, priorizar los programas de inversiones y decidir la continuidad o el inicio de aquellos que, seleccionados previamente por los Cuarteles Generales, permitan progresar en la modernización de los sistemas de armas necesarios».

Además, de acuerdo con la Directiva de Defensa Nacional 1/92 en lo que se refiere a la política de defensa, se ha de proceder a incrementar progresivamente los recursos asignados al Ministerio de Defensa hasta situarlos, de modo estable, en torno al 2% del PIB en aproximación al esfuerzo defensivo que dedican los países de nuestro entorno, porcentaje que no se alcanza desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Al final de este proceso de planeamiento que tiene como guías las Directivas 1/92 de Defensa Nacional, de 27 de marzo, y de Defensa Militar, de 1 de diciembre, el objetivo será fijar un Plan de la Defensa Nacional y la formulación de un nuevo PEC que sustituya al actualmente vigente de 1990. Estos planes darán paso a la formulación de los programas ministeriales en el primer caso, y de las Directivas de Planeamiento y Planes Directores en el caso del PEC.

# La política de defensa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993

Finalizadas las fases de planeamiento y de programación del Plan General de la Defensa Nacional y del PEC, dentro del ciclo de la política de defensa como parte integrante de la política general del Gobierno se encuentra la fase de presupuestación, en la que se perfilarán las áreas de actuación para alcanzar el objetivo de fuerza. Desde el punto de vista presupuestario dichas actividades se transformarán en la formulación de la estructura funcional de la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con la estructura de los Presupuestos Generales del Estado para 1993 en su adaptación al Ministerio de Defensa, y con el Presupuesto por Programas y su Memoria de Objetivos, es posible fijar en qué sentido se ha orientado realmente la política de defensa formulada a partir de la Directiva de Defensa Militar. Para dicho análisis, dado que los esfuerzos se van a centran en llevar adelante un programa de inversiones, reposición de material, equipo y armamento y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, habrá que hacer interpolaciones entre los créditos del Capítulo 6, «inversiones reales», del Presupuestos de Gastos de la Sección 14 y la estructura de los programas y subprogramas que en la misma se establecen, referidos al Subsector Estado.

Inicialmente al Subsector Estado dentro del Capítulo 6 se le dotaron con créditos por valor de 201.205,5 millones de pesetas con el siguiente reparto por órganos de gasto; cuadro 1.

Ahora bien desde la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda durante el primer semestre del ejercicio de 1993 se transfirieron a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Defensa los importes correspondientes a las modificaciones de créditos centradas en ampliaciones de créditos, incorporaciones de remanentes de créditos, y,

**— 122 —** 

Cuadro 1.- Capítulo 6 «inversiones reales», en millones de pesetas.

Servicios presupuestarios	D	otación presupuestaria
Ministerio y Servicios Generales		592,1
2. Cuartel General EMAD		9.657,8
3. Secretaría del Estado de la Administración Militar		1.112,6
5. Dirección General de Asuntos Económicos		23.020,1
7. DIGENIN		234,7
8. DGAM		4.843,0
9. Dirección General del CESID		2.220,6
11. MALOG Ejército de Tierra		46.643,0
16. Jefatura de Apoyo Logístico		59.566,3
20. MAPER Ejército del Aire		141,1
21. MALOG Éjército del Aire		53.174.1
·	TOTAL	201.205,4

créditos generados por ingresos. Dichas modificaciones vinieron a aumentar los créditos del Capítulo 6, cuadro 2.

Es decir, de acuerdo con los datos anteriormente analizados los créditos del Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del Subsector Estado para 1993 ascendieron a un total de 273.122,5 millones de pesetas.

Siguiendo en la profundización que se pretende llevar a cabo en este estudio surgen de inmediato dos cuestiones, por un lado la que pretende responder al interrogante de si se han empleado en su totalidad los citados

Cuadro 2.- Capítulo 6 modificaciones de «inversiones reales», en millones de pesetas.

Servicios presupuestarios	Dotación presupuestaria	Modificación de créditos
Ministerio y Servicios Generales	352,0	Incorporaciones.
2. Cuartel general EMAD	3.100,7	Incorporaciones.
3. Secretaría del Estado de la Administración Militar	161,6	Incorporaciones.
4. SEDAM	464,1	Incorporaciones.
5. Dirección General de Asuntos Económicos	189,4	Incorporaciones.
7. DIGENIN	114,7	Incorporaciones.
8. DGAM	4.144,4	Incorporaciones.
10. MAPER Ejército de Tierra	51,0	Incorporaciones.
11. MALOG Ejército de Tierra	19.127,4	Incorporaciones.
16. Jefatura de Apoyo Logístico	16.733,7	Incorporaciones.
. , ,	6.209,0	Ampliaciones.
20. MAPER Ejército del Aire	1,2	Incorporaciones.
21. MALOG Ejército del Aire	21.267,8	Incorporaciones.
TOTAL MODIFICACIONES	71.917,0	•

créditos en el año 1993, y por otro lado la de tratar de saber, con las limitaciones que impone el carácter de materia clasificado de la fase de planeamiento de la Defensa Nacional, en qué se han empleado el esfuerzo presupuestario realizado durante dicho ejercicio.

Para responder a la primera cuestión creo que la mejor manera de hacerlo es fijarse en los datos que se desprenden del SICOP. De ellos se desprende que durante 1993 se han reconocido obligaciones con cargo al Capítulo 6 por un importe de 244.844,5 millones de pesetas, lo que quiere decir, en principio, que se producirán durante 1994 incorporaciones de remanentes de créditos por un valor aproximado a los 28.370 millones de pesetas.

Para conocer con más detalle la pormenorización de en qué se han invertido los créditos del Capítulo 6 hay que analizar la estructura funcional del Presupuesto de 1993. En este sentido se puede decir que de los once programas que en mayor o menor medida se propone desarrollar el Ministerio de Defensa en 1993, solamente seis tienen vinculados a su realización créditos del Capítulo 6, figura 1. Estos programas son:

- Programa 211-A «Administración y Servicios Generales».
- Programa 213-A «Modernización de las Fuerzas Armadas».
- Programa 214-A «Apoyo logístico».
- Programa 215-A «Formación del personal de las Fuerzas Armadas».
- Programa 412-B «Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas».
- Programa 542-C «Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas».

Cada uno de ellos tiene la siguiente dotación presupuestaria en millones de pesetas según se cifre sobre el Presupuesto de 1993 o sumando a éste las modificaciones de crédito, figura 2, p. 126.

Pero es que además a nivel de subprograma, se puede conocer en qué se han vinculado los gastos del Capítulo 6 de inversiones, especialmente en lo que se refiere a los dos programas principales, el 213-A «Modernización de las Fuerzas Armadas», y el 214-A «Apoyo logístico», cuadro 3 y 4, pp. 127-130.

Junto a esta información que se deriva de la presupuestación por programas realizada en el Presupuesto de Gastos de la Sección 14, el propio Ministerio de Defensa, ha venido durante 1993 revelando información sobre estos contratos:

Compra del Sistema de Armas Anticarro TOW-2 aligerado para el Ejército de Tierra cuyo contrato, que abarcará el período 1993-1996, asciende a 11.671 millones de pesetas. El contratista GYCONSA (for-

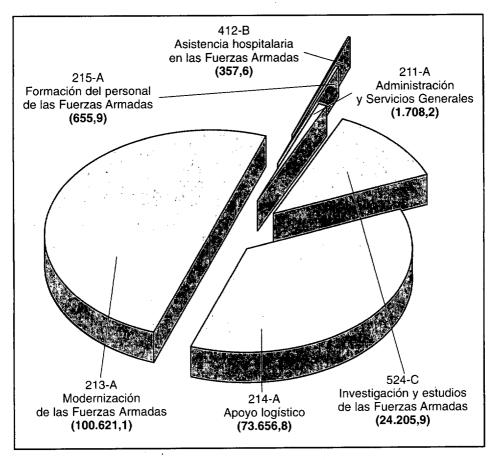


Figura 1.- Presupuesto de gastos, Capítulo 6 (201.205,5).

mada por INISEL y la empresa estadounidense Hughes) suministrará 2.000 misiles y 200 lanzadores del modelo *TOW LL*. Eran los misiles de segunda generación anticarro mejorada introducidos en el Subprograma 1 del programa 213-A, Servicio Presupuestario 11, Mando de Apoyo Logístico el Ejército de Tierra. Este contrato permitirá afianzar el plan de inversiones de Hughes en España, lo que relanzará la participación de las empresas ENOSA, HMEESA y la citada GYCONSA en el desarrollo del misil anticarro de tercera generación (*Macam*).

— Contratación del programa PIP (Programa de mejora de producto, Product Improvemente Program) en la versión tercera. El importe de la adquisiciones de 5.700 millones de pesetas que se abonaran en el período 1993-1997. El motivo del mismo radica en que en 1996 las cua-

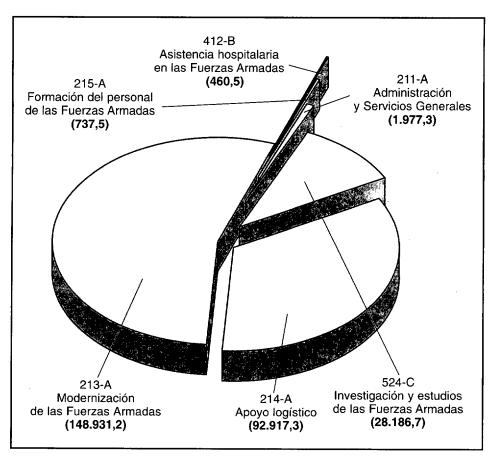


Figura 2.- Presupuesto de gastos, Capítulo 6 (273.210,5).

tro baterías de la versión PIP II, que están situadas en el sur de la Península, quedarían inoperativas al dejar el Gobierno norteamericano desde tal fecha de fabricar los repuestos, de prestar la asistencia técnica y de formar a los operadores. No efectuar esta compra conllevaría tener que adquirir un nuevo sistema de armas cuyo valor oscilaría de 75.000 a 100.000 millones de pesetas. Con esta versión PIP III el Ejército de Tierra se garantiza la operatividad del misil *Hawk* como mínimo hasta el año 2010.

— El Gobierno en agosto de 1993 acordó aprobar los tres principales subprogramas de revisión y transformación de carros de combate, comprendidos en el programa TLE (Tratado de Limitación de Equipos). El contrato, que se llevará a cabo en el período 1993-1997 y que cuenta con una inversión de 15.838 millones de pesetas, contempla la moder-

	Cuadro 3 Programa 213-A. (Subprogramas en millones de pesetas).	gramas en millones de pesetas).	
	Denominación e importe	Servicio	Descripción del objeto del contrato
	1. Sistemas de misiles (8.974,6)	11. MALOG Ejército de Tierra	Adquisición misiles MBC. Adquisición misiles C/C segunda generación mejorada. Soportes de PT,s <i>Milán</i> sobre BMR, <i>Toa</i> y LR.
	2. Misiles (6.227,2)	11. MALOG Ejército de Tierra 21. MALOG Ejército del Aire	Misiles <i>Milán</i> M-2. Misiles <i>Maverick.</i> Misiles <i>Harm.</i> Adquisición misiles A/A (otras).
	3. Aviones de combate (8.197,6)	16. JAL Armada 21. MALOG Ejército del Aire	Aviones AV-8B y <i>Mou.</i> Equipos de apoyo para AV-8B. Modernización F-5 B. Sistema logístico 2.000. <i>Retrofit</i> C. 15.
127	<ol> <li>Aviones lucha y patrulla antisubmarina (428,3)</li> </ol>	21. MALOG Ejército del Aire	
	<ol><li>Aviones transporte, carga y reabastecimiento en vuelo (15.269,9)</li></ol>	21. MALOG Ejército del Aire	Avión de transporte medio aéreo (Fatam).
	6. Helicópteros de combate (1.941,2)	16. JAL Armada	Modernazación quinta escuadrilla.
	<ol> <li>Helicópteros de transporte (2.093.7)</li> </ol>	11. MALOG Ejército de Tierra 21. MAI OG Ejército del Aire	Modernización <i>Chinook.</i> Admisición belicóntero HX
	8. Aeronaves de enseñanza (7.630,9) 9. Otras aeronaves (2.408,7)	21. MALOG Ejército del Aire	Aviones cartográficos y fotográficos. Helicópteros superpuma.
		11. MALOG Ejército de Tierra	Transformación carros M-60 A1 en M-60 A3.
	A, Medios acorazados y mecanizados (4.833,7)		Reconstrucción AMX-30. Modernización DT,s y VN para AMX-30.
		11. MALOG Ejército de Tierra	Modernización ATP. 155 y 40/70.
	B. Material de artillería (1.553)	11. MALOG Ejército de Tierra	Vehículos tácticos y logísticos.
	C. Vehículos transporte terrestre	16. JAL Armada	Vehículos tácticos y ligeros.
	(2.601,4)	Z1. MALOG Ejercito del Aire	<ul> <li>Heposición unidades repostadoras veniculos.</li> <li>Automóviles y vehículos autoextintores.</li> </ul>

	ato	ros.		ragatas.									1a.
	Descripción del objeto del contrato	Equipo y material de Ingenieros. Ametralladora <i>Ameli</i> 5,56. Morteros M-81 modelo <i>LL</i> . Otras armas ligeras.	Municiones y explosivos. Torpedos MK-46. Otros torpedos. Reposición de munición. Munición de consumo. Bombas antipistas. Depósitos lanzables.	Equipos M-85 y M-86. Orden de ejecución de dos fragatas.		Buque apoyo logístico (OE).	DIGENSER.	EMAD. Guardia Real. CESID		SIMCA.	Grupo de combate.	Fuerza submarina. Equipos y medios GEL. Material de instrucción.	Banco de pruebas superpuma. Simulador <i>Lamps III.</i>
	Servicio	11. MALOG Ejército de Tierra 11. MALOG Ejército de Tierra	11. MALOG Ejército de Tierra 16. JAL Armada 21. MALOG Ejército del Aire	16. JAL Armada	16. JAL Armada	16. JAL Armada	1. Ministro SS. GG.	2. EMAD 5. DIGENECO 9. CFSID	11. MALOG Ejército de Tierra 16. JAL Armada	2. EMAD 21. MALOG Ejército del Aire	2. EMAD 16. JAL Armada	21. MALOG Ejército del Aire 11. MAI OG Ejército de Tierra	
Cuadro 3 (Continuación).	Denominación e importe	D. Material de Ingenieros (193) E. Armamento ligero (174,7)	F. Municiones y explosivos (6.776,4)	G. Fragatas (34.805,8)	J. Patrulleras y corbetas (409,1)	K. Buques de apoyo logístico (6.295,9)	(100) 5044400 (100)(1)	N. Equipos y redes comunicación (6.483,1)		O. Sistemas de alerta mando y contros (3.334)	P. Guerra electrónica (6.669,6)	Q. Simuladores, bancos de pruebas y	equipos de apoyo en tierra (1.351)
				_	12	.8 –	-						

Cuadro 4.- Programa 214-A. (Subprogramas en millones de pesetas).

Denominación e importe	Servicio	Descripción del objeto del contrato
Mantenimiento de ar- mamento y material	1. Ministro SS. GG.	Servicios periféricos y residencias de Madrid.
(74.759,3)	2. EMAD	Inversiones para funcionamiento operativo.
	4. SEMAD	Centro de publicaciones.
	5. DIGENECO	Guardia Real y agregadurías.
	11. MALOG Ejército de Tierra	Mantenimiento de vehículos.
	16. JAL Armada	Mantenimiento buques y submarinos.
	21. MALOG Ejército del Aire	Repuestos y mantenimiento material aéreo.
3. Aprovisionamiento (8.711,1)	16. JAL Armada	Repuestos equipos y pertechos.
4. Obras de gran carena (9.287,8)	16. JAL Armada	
8. Residencias y centros culturales (158,4)	21. MALOG Ejército del Aire	Mejoras residencias e instalaciones deportivas.

nización de 153 carros M-60A3TTS, la reparación del cuarto escalón de 94 más de este tipo, y la transformación de 22 M-47 E 1 en vehículos blindados de recuperación.

— En último lugar las Fuerzas del Tercio de la Armada de la Infantería de Marina serán destinatarias destacadas de la modernización de los equipos y sistemas que la Armada pretende culminar. Dicho proceso incluye la renovación del armamento individual (CETME LV y ametra-lladora ligera Ameli), la adquisición de vehículos tácticos ligeros, (todoterrenos Hummer versión M966 para transporte del lanzador y operadores del misil contracarros TOW), equipos de visión nocturna, y la remodelación de la base del citado Tercio.

## Conclusiones

#### Primera

El PEC que redefina el Objetivo de Fuerza Conjunto y las amenazas potenciales de España aún está por formular. Mientras tanto las inversiones que se realizaron en 1993 serán el resultado de la Directiva 1/92 de Defensa Militar y del PEC aprobado en 1990 que, en lo posible, llevan al terreno de los hechos los principios marcados por el presidente del Gobierno en la Directiva de Defensa Nacional

# Segunda

De lo presupuestado inicialmente en el Capítulo 6 «inversiones reales», el Gobierno a través de modificaciones de créditos ha incrementado los mismos en un 35,7%. Del montante global se reconocieron obligaciones por parte de los órganos de gasto en el ejercicio de 1993 un porcentaje del 89,6%, quedando el 10,4% restante pendiente de incorporaciones de crédito al Presupuesto de Gastos del Capítulo 6 para 1994.

## Tercera

Dentro de los seis programas que desde el punto de vista de la estructura funcional afronta el Departamento de Defensa, son el 213-A «Modernización de las Fuerzas Armadas» y el 214-A «Apoyo logístico», los que más esfuerzo presupuestario vinculan a su realización. El primero absorbe el 54,5% de los recursos totales incluidas modificaciones de crédito, y el segundo el 34%. Es decir, entre ambos programas se alcanza el 88,5% de los créditos del Capítulo 6.

### Cuarta

A nivel de Subprograma dentro del principal Programa el 213-A, los esfuerzos para modernizar las Fuerzas Armadas se centraron en la adquisición de Sistemas de Misiles y Misiles (TOW, Milán M-2, Maverick y Harm), de mayor equipamiento de los aviones de combate (AV-8B, F-5B, Sistema Logístico 2000), de adquisición del futuro avión de transporte medio aéreo (Fatam), de trasformación de medios acorazados y mecanizados (carros M-60A3TTS), de municiones y explosivos (especialmente la adquisición de torpedos MK-46), de ejecución de dos fragatas, de mejora de los sistemas de alerta, mando y control (programa SIMCA del Ejército del Aire), así como otros gastos en contratación de obras de infraestructura de las Fuerzas Armadas entre las que destacan las de la Zona Marítima del Estrecho y las de la Jurisdicción Central de la Armada.

# **Bibliografía**

 ALZAGA VILLAAMIL, O. Comentario sistemáticos a la Constitución española de 1978. Ediciones del Foro. Madrid, 1978.

- El Presupuesto para 1993. Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de

Presupuestos. V. A. Impresores, S. A. Madrid, 1993.

 Estructura de los Presupuestos Generales del Estado para los Presupuestos de 1993. Adaptación al Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos. Ministerio de Defensa, Dirección General de Asuntos Económicos, Oficina Presupuestaria, Secretaría General Técnica. Madrid, 1993.

- Memoria de Legislatura, 1982-1986. Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones. A. G. Grupo, S. A. Madrid, 1986.
- Memoria de Legislatura, 1986-1989. Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones. Artegraf, S. A. Madrid, 1986.
- Memoria de la IV Legislatura, 1989-1993. Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones. V. A. Impresores, S. A. Madrid, 1993.
- PASCUAL GARCÍA J. Procedimientos de la Administración Financiera. Escuela de Hacienda Pública. Madrid, 1990.
- Presupuesto del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos adscritos para el año económico de 1993. Ministerio de Defensa, Dirección General de Asuntos Económicos, Oficina Presupuestaria, Secretaría General Técnica. Madrid, 1993.
- Presupuestos Generales del Estado para 1993. Presupuesto por Programas y Memoria de objetivos del Ministerio de Defensa. Sección 14, Tomo IV. Ministerio de Defensa. Madrid, 1993.
- Revista Española de Defensa, año 6, números 59, 60, 61, 67 y 68. Madrid, 1993.